

Decimotercera Reunión
18 de octubre de 2004
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 61 (XIII)
18 de octubre de 2004

RESOLUCIÓN 61 (XIII)

PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES DE MENOR DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El Capítulo III y los Artículos 30, 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 (TM80), y las Resoluciones del Consejo de Ministros a favor de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER).

CONSIDERANDO Que es necesario mejorar la inserción de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el proceso de integración regional a fin de contribuir a su desarrollo armónico y equilibrado, mediante el fortalecimiento de las acciones de apoyo a dichos países.

TENIENDO EN CUENTA El Estudio encomendado por el Comité de Representantes a la Secretaría General en virtud de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 56 (XII) del Consejo de Ministros, denominado: "Identificación de factores endógenos y exógenos que inciden en la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el comercio intrarregional".

CONSCIENTE De la conveniencia de orientar los programas de cooperación al mejoramiento de la productividad y competitividad de los PMDER,

RESUELVE:

PRIMERO.- Con el objeto de incrementar la participación de los PMDER en los flujos del comercio intrarregional, facilitando su acceso al mercado de los países miembros, se encomienda al Comité de Representantes adoptar las medidas correspondientes para:

- Desarrollar y proponer mecanismos adicionales a los existentes que garanticen la certidumbre y permanencia de las preferencias recibidas por los PMDER.
- Evaluar periódicamente el sistema de tratamiento preferencial de los PMDER, sobre la base de los informes de la Secretaría General elaborados por mandato de la Resolución 56 (XII), artículo segundo, y adoptar medidas conforme lo señalado en el artículo tercero de la misma Resolución. A estos efectos, según los resultados de los informes se procurará adecuar los mecanismos a las necesidades de los PMDER atendiendo a su oferta exportable actual y potencial.

SEGUNDO.- Encomendar al Comité de Representantes que propicie entre los países miembros el desarrollo de acciones de cooperación en áreas específicas del comercio intrarregional, concentradas en el fortalecimiento de la competitividad - particularmente referidas a aspectos productivos y mejoramiento de la capacidad de comercialización- en el marco de los Programas Especiales de Cooperación, previstos en el TM80.

Dichas acciones estarán orientadas a apoyar los esfuerzos de cada uno de los PMDER, tendientes a superar los obstáculos generados por los diferentes factores endógenos y exógenos que inciden negativamente en la participación de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo en el comercio intrarregional.

El apoyo a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar también acciones relacionadas con los sistemas de promoción y fomento de las exportaciones, servicios de inteligencia comercial y construcción de imagen-país para sus principales productos de exportación.

TERCERO.- Instruir a la Secretaría General a realizar las siguientes acciones, en el marco del Sistema de Apoyo a los PMDER;

- a) Coordinar con los PMDER para que la cooperación que les proporciona la ALADI anualmente, se articule con los sistemas de cooperación internacional que reciben dichos países,
- b) Implementar un sistema de calificación de proyectos que establezca determinados criterios y requisitos y, también, que favorezca una mayor participación del sector privado, en especial a las PYMES; y
- c) Presentar al Comité de Representantes una propuesta de creación de mecanismos de intercambio de información y consulta, sin perjuicio de los existentes, para la búsqueda de soluciones puntuales para la atención de las sensibilidades comerciales de los PMDER que puedan surgir en el proceso de convergencia de los acuerdos suscritos en el marco de la ALADI.

CUARTO.- Encomendar al Comité de Representantes que apoye los proyectos e iniciativas regionales y subregionales de integración física que favorezcan a los PMDER, en especial aquellos vinculados al transporte, que permitan a Bolivia y Paraguay, dada su condición de países mediterráneos, acceder a los mercados de la región en condiciones competitivas. En tal sentido, deberá privilegiar el perfeccionamiento de los mecanismos vigentes en la región o el desarrollo de nuevos acuerdos de transporte orientados a facilitar el libre tránsito, así como acciones y convenios en materia de telecomunicaciones y energía, y la profundización de los mismos.

QUINTO.- Exhortar a los PMDER a que utilizando, entre otros, los esquemas de integración a los que pertenecen, implementen medidas para atenuar los efectos de los factores exógenos y que contribuyan a remover los obstáculos endógenos que limitan el desarrollo de la competitividad sistémica de sus economías.
